

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de julio de 1971.

EXTRAORDINARIO DE LOS MILLONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 10.736 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	25.000.000
20 de 1.000.000 (veinte extracciones de 5 cifras) ...	20.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
160 de 50.000 (dos extracciones de 3 cifras) ...	8.000.000
1.600 de 25.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	40.000.000
2 aproximaciones de 276.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	552.500
40 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que obtengan los 20 premios de un millón de pesetas en las extracciones de 5 cifras ...	2.400.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	19.997.500
10.736	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán dos bombos, tres para los de 50.000 y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantías de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes al premio primero y a los veinte de un millón de pesetas, se derivarán las aproximaciones; como asimismo del premio primero, las centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero y de los veinte de un millón de pesetas, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centena, terminaciones y reintegros ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid 25 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angeles Redondo Merencio, María de las Mercedes Cháin Valdaracete, María Teresa Gómez Berlan, Lucía Rodrigo Muñoz y María Calle Castaño, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Eustaquio González López, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 25 de febrero de 1971, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 326.1970 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 8.190 pesetas.
- 3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 136 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación des-

criptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 136 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de junio de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.565-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Puente Genave (V-735).

Doña Josefa Gómez Martínez solicitó el cambio de titularidad a su favor por fallecimiento de su esposo don Angelino Jativa González, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Puente Genave (V-735), y esta Dirección General, con fecha 29 de noviembre de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de abril de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.848-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Fiz y Orense (V-364).

Don Cándido Alberto Montes Domínguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Fiz y Orense (V-364) en favor de los herederos de don Alberto Montes Nespereira, y esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la comunidad hereditaria «Hijos de Alberto Montes Nespereira» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de abril de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.850-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Jerez de la Frontera, con hijuela (V-1.135); entre Algeciras y Sevilla, con hijuela (V-2.516); y entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Frontera (V-1.212).

La comunidad «Herederos de Antonio Jiménez Jiménez» solicitó a su favor, por fallecimiento del titular, don Antonio Jiménez Jiménez, los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Jerez de la Frontera, con hijuela (V-1.135); entre Algeciras y Sevilla, con hijuela (V-2.516), y entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Frontera (V-1.212), y esta Dirección General, con fecha 27 de febrero de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada comunidad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.858-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Robres del Castillo y Logroño (V-36).

Doña Emilia Martínez Bretón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Robres del Castillo y Logroño (V-36) en su favor por fallecimiento de su esposo, don Lino Orio Orio, titular de la referida concesión, y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.852-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villadepera y Zamora, con hijuelas (V-1.065).

Don Santiago Ledesma González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villadepera y Zamora, con hijuelas (V-1.065), en favor de la comunidad hereditaria «Herederos de don Santiago Ledesma Iglesias», por fallecimiento del titular, don Santiago Ledesma Iglesias, y esta Dirección General, en fecha 12 de abril de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada comunidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.851-A.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quilina Jeltatira Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto V-B-133, «C. N.-11, de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 607.700, Mejora local, Enlace de Molins de Rey, término municipal de Molins de Rey (provincia de Barcelona)».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo de 1971; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 127, de fecha 28 de mayo de 1971, y el periódico «El Correo Catalán», de 22 de mayo de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar los días 14 y 15 de julio de 1971 para proceder correlativamente y en los locales del respectivo Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablon de cédulos de la Alcaldía y en este Servicio Regional sito en la calle Aragón, 383, 2.º, de esta ciudad.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 16 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón Pous Argila.—3.739-E.